

Concepción», sito en Valladolid, cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de clasificación, resultando un Colegio de E. G. B. de ocho unidades escolares con capacidad para trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por la hermana Dolores Noriña Romero, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados en los establecidos en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10027 REAL DECRETO 725/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Colegio la Inmaculada», sito en Alcañiz (Teruel).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro docente «Colegio La Inmaculada» sito en Alcañiz (Teruel), cuya ejecución supondrá la mejora y ampliación del Centro para conseguir un complejo docente con dos unidades escolares de Educación Preescolar, once de E. G. B., tres de B. U. P. y cuatro de Formación Profesional, con capacidad para ochocientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por la hermana Gloria Almenara Caudepón, en su condición de Religiosa.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ
El Ministro de Educación y Ciencia.

10028 REAL DECRETO 726/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de conservación y reparación del Centro «La Anunciata», en Alza-Pasajes, San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de conservación y reparación del Centro «La Anunciata» en Alza-Pasajes, San Sebastián (Guipúzcoa), cuya ejecución incluye en el programa un Centro de E. G. B. con once aulas, residencia para alumnos y zona de la comunidad.

El expediente ha sido incoado por doña Imelda Gutiérrez Porrón, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10029 REAL DECRETO 727/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Colegio Alemán», en Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Colegio Alemán» en Las Palmas de Gran Canaria, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de Educación General Básica de cuatrocientos puestos escolares y de Bachillerato Unificado Polivalente de doscientos puestos.

El expediente ha sido promovido por don Onno Flick, en su condición de Presidente de la Asociación del Colegio Alemán.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

10030 REAL DECRETO 728/1977, de 4 de marzo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Nuestra Señora de Africa», en Ceuta (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que los Centros «San José de Calasanz» y «Nuestra Señora de Africa» se clasifiquen conjuntamente en el citado edificio con la denominación de «Nuestra Señora de Africa» con dieciséis unidades de E. G. B. de las que sólo son protegibles para la declaración de «interés social preferente», ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares por estar las otras ocho unidades de E. G. B. declaradas de «interés social preferente» por Decreto mil setecientos tres/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de junio («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de julio), incluido en el programa global de construcciones de Centros docentes para mil novecientos setenta y tres.

El expediente ha sido promovido a instancias de don José Antonio Fuentes Viñas, en su condición de Director.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-